

Martes, 5 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabrero

ANUNCIO. Aprobación Plan de Empleo Público Local para el año 2025.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 11/06/2025, solicitando los informes oportunos. Visto el informe de la secretaria-interventora de fecha 18/06/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERO PARA EL AÑO 2025, en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente de que trae causa, con el siguiente tenor literal:

Se adjunta en ANEXO, dicho Plan de Empleo.

Cabrero, 22 de julio de 2025
Juan Antonio Pérez Bermejo
ALCALDE



Martes, 5 de agosto de 2025

Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Cabrero



Martes, 5 de agosto de 2025

1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Cabrero procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Página 1



Martes, 5 de agosto de 2025

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita

Página 2



Martes, 5 de agosto de 2025

y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, mantiene la innovación establecida en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Cabrero promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

Página 3



Martes, 5 de agosto de 2025

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Cabrero están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Cabrero, en el mes de diciembre de 2024, es varón mayor de 45 años, predominando las personas sin Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria, encuadradas principalmente en el Sector Servicios, si bien en la sección económica de Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

En el municipio de Cabrero, al finalizar el mes de abril de 2025 el número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo es de 32 personas.

Página 4



Martes, 5 de agosto de 2025

En relación al mes anterior el desempleo desciende en 5 demandantes, lo que supone un -13,51%; con respecto al mismo mes del año anterior (marzo de 2025) se produce un aumento de 4 demandantes (+14,29%).

En cuanto al sexo, los demandantes *varones* son 20, el 62,50% sobre el total. Son uno más (+5,26%) que en abril y 2 más en relación al mismo mes del año anterior (+11,11%).

Por su parte, el sexo *femenino* representa el 37,50% del desempleo en el municipio, situándose en el mes de abril en un total de 12 mujeres, 6 menos que en marzo (-33,33%) y 2 más (+20,00%) que en diciembre del año anterior.

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	20	1	5,26%	2	11,11%
Mujer	12	-6	-33,33%	2	20,00%
Total	32	-5	-13,51%	4	14,29%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 59,38% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 19 personas, una más que el mes anterior (+5,56%) y 2 más que en abril del año pasado (+11,76%).

Las personas jóvenes (*menores de 30 años*) representan el 15,63% del total de demandantes (5 jóvenes). En relación al mes de marzo, el desempleo juvenil ha descendido en 4 personas (-44,44%), mientras que en relación a abril de 2024 desciende en 1 (-16,67%).

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años está representado por 8 demandantes, el 25,00% del total de personas desempleadas, 2 menos (-20,00%) que en el mes anterior y 3 más (+60,00%) que en abril de 2024.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	5	-4	-44,44%	-1	-16,67%
>=30 y < 45 años	8	-2	-20,00%	3	60,00%
>= 45 años	19	1	5,56%	2	11,76%
Total	32	-5	-13,51%	4	14,29%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 46,88% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un

Página 5



Martes, 5 de agosto de 2025

40,63% sí tienen finalizada la E.S.O. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 12,50%, mientras que no hay este mes personas con Titulación Universitaria en situación de desempleo.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	15	2	15,38%	5	50,00%
Titulado E.S.O.	13	-1	-7,14%	0	0,00%
Bachillerato o FP	4	-4	-50,00%	-1	-20,00%
Titulación Universitaria	0	-2	-100,00%	0	
Total	32	-5	-13,51%	4	14,29%

Por **sectores económicos**, en julio de 2024 el sector servicios concentra el 59,38% del total de demandantes, seguido del agrícola, con un 31,25%; el resto de sectores tiene una presencia menor.

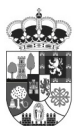
POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	10	1	11,11%	4	66,67%
Construcción	2	1	100,00%	0	0,00%
Servicios	19	-6	-24,00%	0	0,00%
Sector sin actividad	1	-1	-50,00%	0	0,00%
Total	32	-5	-13,51%	4	14,29%

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad son mayoritarias las secciones de relacionadas con las actividades agrícolas, con un 31,25% de demandantes, y las de Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria, con un 28,13%.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3	1	50,00%	1	50,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	0	0	0,00%	0	0,00%

Página 6



Martes, 5 de agosto de 2025

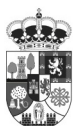
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	0	-1	-100,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1	-2	-66,67%	-2	-66,67%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	9	1	12,50%	3	50,00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	10	1	11,11%	4	66,67%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	4	-5	-55,56%	2	100,00%
CONSTRUCCIÓN	2	1	100,00%	0	0,00%
EDUCACIÓN	1	0	0,00%	0	0,00%
HOSTELERÍA	1	0	0,00%	-3	-75,00%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	0	0	0,00%	0	0,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
SIN ACTIVIDAD	1	-1	-50,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	0	0,00%	0	0,00%
Total	32	-5	-13,51%	4	14,29%

4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las ocupaciones solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar (nota: se han eliminado de la relación las ocupaciones elegidas por sólo una persona).

Página 7



Martes, 5 de agosto de 2025

Como puede observarse, varias de las ocupaciones más elegidas por las personas desempleadas tienen que ver con las ofertas gestionadas desde el empleo local: personal de limpieza, peones de la construcción...

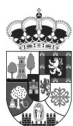
OCUPACIONES DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	24	75,00%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	9	28,13%
CAMAREROS, EN GENERAL	7	21,88%
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	7	21,88%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	7	21,88%
ALBAÑILES	6	18,75%
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	5	15,63%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	4	12,50%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	4	12,50%
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	4	12,50%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	3	9,38%
CONSERJES, EN GENERAL	3	9,38%
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	2	6,25%
EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE	2	6,25%
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	2	6,25%
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	2	6,25%
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	2	6,25%
JARDINEROS, EN GENERAL	2	6,25%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	2	6,25%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	2	6,25%
PEONES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	2	6,25%
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	2	6,25%

De las ocupaciones solicitadas por las personas desempleadas durante el último año, en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

La tabla nos muestra que las ocupaciones más solicitadas registran un porcentaje importante de contratos, de más del 90%:

CONTRATOS ULT. AÑO EN OCUPACIONES (4 DIG) DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	31	31,31%

Página 8



Martes, 5 de agosto de 2025

TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	19	19,19%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	14	14,14%
CAMAREROS ASALARIADOS	10	10,10%
ALBAÑILES	4	4,04%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	3,03%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	3	3,03%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	3,03%
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	3	3,03%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	1	1,01%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	1	1,01%

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2024 en la localidad de Cabrero. Esta tabla muestra pocas diferencias relevantes con la tabla expuesta en el apartado anterior.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	31	31,31%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	19	19,19%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	14	14,14%
CAMAREROS ASALARIADOS	10	10,10%
TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL	5	5,05%
ALBAÑILES	4	4,04%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	3,03%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	3	3,03%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	3	3,03%
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	3	3,03%
FILOLOGOS, INTERPRETES Y TRADUCTORES	1	1,01%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	1	1,01%
VIGILANTES DE SEGURIDAD Y SIMILARES HABILITADOS PARA IR ARMADOS	1	1,01%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	1	1,01%

Página 9



Martes, 5 de agosto de 2025

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Cabrero considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Oficiales de 1ª Albañilería.
- Oficiales de 1ª Mantenimiento de infraestructuras.
- Oficiales de 2ª Albañilería.
- Oficiales de 2ª Mantenimiento.
- Jardineros/as.
- Pintores/as.



Martes, 5 de agosto de 2025

- Operarios/as de servicios múltiples.
- Personal de limpieza.
- Socorristas-Taquilleros/as.
- Directores/as de Ocio y Tiempo Libre Ludoteca.
- Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre Ludoteca.
- Auxiliares Administrativos/as.
- Animador/a-Dinamizador sociocultural
- Maestro/a de educación infantil
- Técnico/a en educación infantil
- Cocinero/a para Centro de Día
- Pinche de cocina-Limpiador/a para Centro de Día
- Coordinador/a para Centro de Día
- Oficial 1ª AEPSA
- Oficial 2ª AEPSA
- Peones agrícolas AEPSA

Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes, y sin perjuicio de la concurrencia de otros colectivos prioritarios establecidos en la Resolución de la subvención de que se trate, no coincidentes con los anteriores.

6. Vigencia

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Cabrero se extenderá durante el año 2025, y se prorrogará de manera automática si no es modificado.

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 2, se

Página 11



Martes, 5 de agosto de 2025

determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los/as aspirantes:

1. Estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
2. Ostentar la condición de desempleado/a a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

7. Financiación

El presente Plan será financiado con cargo a:

Junta de Extremadura	Programa de colaboración económica municipal de empleo	36.000,00 €
	Programa de colaboración económica municipal de Escuelas Infantiles (0 a 3 años)	17.924,59 €
	Programa de colaboración económica municipal de conciliación y corresponsabilidad	18.040,68 €
Diputación Provincial de Cáceres	Plan Diputación Integra Plus 2025	9.259,25 €
	Plan Activa Cultura y Deporte	11.100,00 €
	Plan de Empleo para Entidades Locales	16.678,06 €
	Plan Extraordinario	54.886,00 €

Página 12



Martes, 5 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cabrero

Fondos Propios

RESTO

8. Contrataciones laborales

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

9. Colaboración con el Sexpe

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes, podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público, incluido en el presente Plan, está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

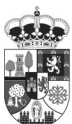
10. Constitución de bolsas de empleo

De cada una de las selecciones se podrá constituir una bolsa de empleo, con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado.

Las bases de cada convocatoria concretarán, en su caso, el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

Las propuestas de contratación para estas bolsas de empleo las realizará la alcaldía, como responsable de personal, y contarán con informe de fiscalización por parte de la Intervención y posterior Resolución de Alcaldía.

Página 13



Martes, 5 de agosto de 2025

11. Vigencia

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Cabrero se extenderá durante el año 2025, y se prorrogará de manera automática si no es modificado.

